

Surquillo, 16 de Abril de 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS: El Memorando N° 002-CS/LP N° 003-2021-INEN, del Presidente del Comité de Selección designado para conducir la Licitación Pública N° 003-2021-INEN - "Adquisición de Alimentos Secos"; que solicita la aprobación de las bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N° 001012-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 000484-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00016-2021-GG/INEN, de fecha 29 de marzo de 2021, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la "Adquisición de Alimentos Secos"; asimismo se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2021-INEN, debiendo ser convocado bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48° del Reglamento, ha establecido el contenido mínimo que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, con el Memorando de vistos el Comité de Selección ha remitido las Bases de la Licitación Pública N° 003-2021-INEN - "Adquisición de Alimentos Secos", para su aprobación, las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la referencia Licitación Pública N° 003-2021-INEN - "Adquisición de Alimentos Secos";

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Licitación Pública N° 003-2021-INEN - "Adquisición de Alimentos Secos", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**



*DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
Gerente General